## en el TRANSPORTE y MANEJO de los ANIMALES, ten siempre presente:

- Los transportistas deben estar en posesión del certificado del curso de formación en materia de bienestar animal en el transporte.
- Los vehículos deben proteger a los animales contra las inclemencias del tiempo, de las temperaturas extremas y de los cambios meteorológicos desfavorables.
- Los vehículos deben disponer de ventilación adecuada, espacio suficiente y garantizar que su construcción no tiene elementos que puedan dañar a los animales; dispondrán de yacija cuando transporten animales jóvenes.
- En las operaciones de carga y descarga se deben usar rampas y protecciones laterales para impedir las caídas y saltos de los animales.
- Se debe conducir a los animales aprovechando su conducta gregaria, evitando obstáculos que puedan asustarlos o herirlos en su camino.
- En los corrales, los animales deben tener siempre acceso al agua y, si pernoctan en ellos, debe proveerse cama adecuada; si la estancia es superior a 12 horas, también hay que suministrar alimento.
- Está prohibido usar pinchos u otros instrumentos puntiagudos sobre los animales.
- Está prohibido colgar a los animales por medios mecánicos.
  - **Está prohibido** aplastar, retorcer o quebrar los rabos, coger por los ojos, golpear o dar patadas a los animales.
    - **Está prohibido** levantar o arrastrar a los animales por la cabeza, orejas, cuernos, patas, cola, pelo o lana, o manipularlos de modo que se les cause dolor o sufrimiento innecesario.

